

año 1967 fuera designado por las Naciones Unidas como "Año Internacional del Turismo",

Reconociendo la útil función del turismo en materia educativa, cultural, económica y social,

Reconociendo asimismo que la dedicación de un año al turismo internacional contribuiría a la comprensión entre los pueblos de todo el mundo, promovería la cooperación internacional en general y llevaría a un mayor conocimiento de la riqueza de las diferentes civilizaciones,

Teniendo presente la necesidad y conveniencia de aumentar substancialmente, mediante el turismo, la partida de ingresos invisibles de los países en desarrollo en particular,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo primer período de sesiones, designe el año 1967 como "Año Internacional del Turismo";

2. *Toma nota con satisfacción* de que la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo informará, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, al Consejo Económico y Social, en su 41º período de sesiones, sobre los preparativos para el Año Internacional del Turismo, incluyendo propuestas para el fomento del turismo, especialmente respecto de los países en desarrollo.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1109 (XL). Turismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 995 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963 relativa a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, celebrada en Roma en 1963,

Tomando nota con interés del informe del Secretario General⁶, presentado en cumplimiento de dicha resolución, sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia,

Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo A.IV.24 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁷ relativas a las medidas para aumentar los ingresos de los países en desarrollo por concepto de turismo,

Acogiendo con beneplácito el programa de trabajo⁸, en materia de turismo, de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su tercer período de sesiones,

Reconociendo las crecientes actividades emprendidas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en el turismo y campos conexos,

Teniendo presente la función del turismo nacional e internacional como medio no sólo para fomentar el desarrollo económico sino también para contribuir a la mutua comprensión,

Expresando su aprecio por la contribución hecha por la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de

⁶ *Ibid.*, documento E/4145.

⁷ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I: *Acta Final e Informe*, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), pág. 62.

⁸ TD/B/42, anexo I, b).

Turismo, mediante sus propias actividades y su colaboración con órganos de las Naciones Unidas, a fin de aplicar las recomendaciones de la Conferencia celebrada en Roma,

1. *Toma nota con satisfacción* de los resultados hasta ahora obtenidos a raíz de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, así como de las actividades cada vez mayores de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que se ocupan del turismo;

2. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados pertinentes, inclusive al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a la Asociación Internacional de Fomento, a la Corporación Financiera Internacional y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que examinen favorablemente las peticiones para proporcionar mayor ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo a fin de acelerar el desarrollo de sus recursos turísticos;

3. *Pide* a la Comisión de Estadística que estudie, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, los métodos y —atendidas las propuestas formuladas por la Conferencia— las definiciones más procedentes a fin de mejorar las estadísticas de turismo sin aumentar por ello los trámites turísticos, y que presente sus recomendaciones al Consejo en su período de sesiones de verano de 1968;

4. *Expresa la esperanza* de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo incluirá un estudio periódico de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales, dentro de su esfera de competencia y en su constante examen del desarrollo del turismo previsto en su programa de trabajo;

5. *Pide* al Secretario General que prepare, con carácter periódico y por lo menos una vez cada tres años, en colaboración con la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, según procediere, informes y estudios sobre los aspectos del desarrollo del turismo y de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales que interesen para acelerar el progreso social y el crecimiento económico, incluso estudios sobre la posibilidad de aplicar, en los países en desarrollo, técnicas y métodos operativos más modernos;

6. *Invita* a la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo a que continúe cooperando con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados y que proporcione ayuda a los gobiernos, en caso necesario, para colaborar en la aplicación de las recomendaciones que resulten de los estudios emprendidos.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1110 (XL). Transporte de mercaderías peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 645 G (XXIII) de 26 de abril de 1957, 724 C (XXVIII) de 17 de julio de 1959, 871 (XXXIII) de 10 de abril de 1962 y 994 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963,